



CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Génesis Deportivo de la Potosía!

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DATOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDO:	Santiago Fabian Risueño Zapata		
CÉDULA:	1721409710	FUNCIÓN:	Analista Informático
UNIDAD A LA QUE PERTENECE:	Dirección de Comunicación		
JEFE INMEDIATO:	Javier López		
FECHA DE INICIO DEL INFORME	8 de mayo	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL INFORME O MES QUE TRABAJA	27 de mayo 2025
Nro. DE CONTRATO	CDP-SP-99-2025		

2. ANTECEDENTE

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. La Concentración Deportiva de Pichincha, es una institución privada con finalidad social y pública sin fines de lucro, legalmente constituida en el Ecuador, que, para el adecuado desarrollo de sus actividades y operaciones, requiere contratar personal calificado con el fin de cumplir sus fines sociales en el ámbito deportivo.

1.2. La Concentración Deportiva de Pichincha para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio del deporte provincial y formación integral de atletas de élite que representen a la provincia y al país, necesita incorporar profesionales altamente calificados, a fin de procurar que las diferentes áreas de esta institución cuenten con un equipo de profesionales para cubrir la creciente demanda y los requerimientos propios de los servicios deportivos, tanto el ámbito técnico, comercial, administrativo, financiero y legal; cuya finalidad es la de apoyar en la provisión oportuna y eficiente de servicios de calidad para el fomento del deporte a nivel provincial, que solventan gran parte de las necesidades institucionales.

1.3. El/la señor(a) SANTIAGO FABIAN RISUEÑO ZAPATA tiene la actividad económica de actividad de servicios diversos la cual viene desempeñando desde el 19 de mayo de 2025; y por tanto, cumple el perfil profesional que se espera para el desarrollo de los productos conforme se desprende de la documentación que presenta a la institución, demostrando que está en la capacidad de solventar los requerimientos de la CDP.

3. OBJETIVOS

OBJETIVOS	
GENERAL	<p>Posicionamiento social de la Concentración Deportiva de Pichincha, aumentando la profundidad de imagen y percepción positiva de la misma hacia los públicos.</p>
ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir al desarrollo, mantenimiento y mejora continua de aplicaciones y soluciones informáticas, asegurando su funcionalidad, escalabilidad y alineación con los objetivos estratégicos de la organización. Esto incluye el análisis de requerimientos, diseño, programación, pruebas, documentación y soporte técnico. 2. Coordinar eficientemente los recursos y servicios relacionados con la infraestructura tecnológica, gestionando la instalación, configuración, monitoreo y mantenimiento de sistemas, redes y servidores. Además, liderar la implementación de nuevo equipamiento tecnológico, garantizando su integración adecuada al entorno existente y optimizando el uso de los recursos disponibles. 3. Velar por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, mediante la aplicación de políticas de seguridad informática, implementación de controles de acceso, respaldo de datos, monitoreo de amenazas y cumplimiento de normativas vigentes en materia de ciberseguridad y protección de datos.

4. DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES

ACTIVIDADES PLANIFICADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	OBSERVACIONES	% DE CUMPLIMIENTO
Coordinación de recursos y servicios de infraestructura tecnológico e implementación de nuevo equipamiento tecnológico.	Servicio en Pista Los Chasquis, Auditoría, Financiero, Jurídico, Técnica	Pista Los Chasquis requiere adquirir un módem	70%
Proporcionar asistencia técnica oportuna y eficiente a los usuarios internos.	Área administrativa, Financiero, Jurídico, Marketing, Talento Humano, Unidad Educativa	Se requiere un análisis de proveedores (copiadoras) de disponibilidad inmediata	80%
Gestionar la instalación, configuración, administración mantenimiento de servidores Institucionales tanto físicos como virtuales	Área de Sistemas	Se necesita realizar un análisis de estado de servidor físico, servidor virtual habilitado por proveedor	80%
Supervisar y garantizar el buen estado y rendimiento de los equipos tecnológicos	Área administrativa, Financiero, Jurídico, Marketing, Talento Humano, Unidad Educativa, Laboratorio de Basquet	Existen muchos dispositivos con sistemas operativos muy desactualizados, se necesita infraestructura para poder actualizar.	70%
Coordinar la adquisición y activación de licencias de software necesarias para nuestras operaciones	Licencias de gestión administrativa/contabilidad	Necesario analizar licencias de sistemas operativos y antivirus	50%
Mantener la conectividad efectiva y	Financiero, Jurídico, Talento Humano	Se necesitan nuevos	70%



eficiente de las comunicaciones internas y externas.		dispositivos y hacer revisión técnica para mantenimiento.	
Contribuir al desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y soluciones informáticas	Vacacionales CDP 2025, página oficial de Concentración deportiva de Pichincha	Se necesita requisitos bien establecidos para poder avanzar en el desarrollo	90%
Coordinar y participar en la adquisición de bienes y servicios tecnológicos relacionados con el área de tecnología de la información	Memoria SDXC, Disco Duro Externo, Cable UTP	Problemas para adquisición de bienes informáticos de un solo proveedor.	50%
Preparar informes técnicos precisos y comprensibles sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Informáticos. Así como para el equipamiento y adquisición en las diferentes áreas de la institución.	Manuales de conectividad de la red a el área que pertenece.	Manuales tipo informe	80%
Garantizar la integridad y seguridad de la información en el ámbito.	Realizado en Auditoría y Pista Los Chasquis	Mayor coordinación con mantenimiento para resguardo de seguridad en actividades de reinstalación	90%

5. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos en el mes de mayo son:



Se informa que, durante el periodo correspondiente, se llevaron a cabo con eficiencia las siguientes actividades:

- Implementación de chatbot en la página de CDP
- Arreglo de impresora Dir de Movilidad, revisión impresora TH, revisión de página oficial, funcionamiento de eventos y agenda CDP
- Diseño de base de datos de página de vacacionales, especificación de requisitos. Inspección y mantenimiento en dirección financiera. Revisión por recuperación de correo a presidente CDP. Reunión con Auditora Interna, Contador, Tesorero, Pagadora, Directora Financiera.
- Actualización de requisitos vacacionales CDP. Recibo de software de vacacionales 2024. Reunión Contador, Pagadora. Revisión total vacacionales2024.
- Revisión de preguntas frecuentes. Recopilación de información de Financiero para gestión de impresiones. Recarga de tinta impresora Pagadora. Revisión estado de red. Revisión de visualización de eventos (pendiente corregir errores). Instalación de dependencias faltantes para ejecución de vacacionales 2024. Análisis de problema de conexión entre computadoras Auditoría-Financiero
- Reunión con directores en proyecto Vacacionales 2025, recibo y ejecución del sistema vacacional 2024, nuevos requisitos establecidos entregados en la página, recuperación del sistema luego de ataque(hacking) al servidor
- Gestión y administración de servidor de alojamiento de sistema vacacional y página oficial CDP
- Sistema Vacacional 2025 funcionando correctamente cumpliendo con creces la fecha de entrega.

Estas actividades y entre otras fueron desarrolladas de manera oportuna, cumpliendo con los objetivos establecidos y contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional.



6. CONCLUSIÓN

Se ha podido cumplir con la mayoría de requerimientos de los empleados en cuanto a soluciones informáticas, se ha logrado tener listo el sistema vacacional que es un punto indispensable para uno de los propósitos urgentes de CDP. En general, Área de Comunicación y Sistemas TICS ha desarrollado las tareas asignadas de la mejor manera.

7. RECOMENDACIÓN

Se necesita realizar un análisis exhaustivo de los bienes informáticos, varios de ellos han sobrepasado los años de vida útil, en ciertos casos se puede hacer un mantenimiento y garantizar varios años de funcionamiento. En cuanto al desarrollo de aplicaciones, es necesario establecer requisitos bien definidos, en términos de tiempo, cambiar algo que ya se hizo es bastante carga debido al corto tiempo de necesidad de funcionamiento.

Por último, aclarar a todo el personal y seguir informando que la manera en que se deben comunicar o hacer peticiones al Área de Sistemas TICS se debe hacer mediante el correo institucional para gestionar de manera oportuna todas las peticiones de manera ordenada.

8. ANEXOS

ANEXOS	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

Anexo 1 Copia del Contrato

Anexo 2 RUC

Anexo 3 Informe: Respaldos de actividades

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Santiago Risueño	Javier López Narváez



ANEXOS

Anexo 1: Copia del contrato



CLÁUSULA VEGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

- 20.1 Para el caso de incumplimiento de una o varias de las cláusulas de este contrato, las partes contratantes se someten en primera instancia a Mediación, en un centro de Arbitraje y Mediación del cantón Quito debidamente avalado por el Consejo de la Judicatura.
- 20.2 En el caso de que la contienda no se solucione por Mediación, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los Jueces competentes de lo Civil de la ciudad de Quito; y, al procedimiento que estipula el Código Orgánico General de Procesos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

- 21.1 Las partes libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia y las partes, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, para constancia de lo cual firman dos ejemplares del mismo valor y tenor.

POR LA CONTRATANTE:

Prof. Miguel Ángel Pavón Flores
PRESIDENTE CDP

Ing. Rodrigo Francisco Borja Escobar
ADMINISTRADOR GENERAL

Por EL/LA CONTRATADO/A:

SANTIAGO FABIÁN RISUEÑO ZAPATA
EL/LA CONTRATADO/A

Revisado:	Abg. Christian Mancheno. DIRECTOR JURÍDICO	
Elaborado:	Abg. Jinna Landeta Analista Jurídico	



CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Gimnasio Deportivo de la Potosía!



16.1. Este contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

17.1 **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a guardar absoluta reserva, discreción o confidencialidad sobre las informaciones y datos de la Concentración Deportiva de Pichincha que llegaren a su conocimiento en razón de los servicios que presta. En caso de violar esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que pudiere incurrir, será causa de terminación anticipada de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -

18.1 El Administrador deberá verificar, evaluar y certificar el cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones contractuales pactadas en este contrato para proceder con la liquidación final, para lo cual deberá emitir un informe final, que al menos deberá contener los siguientes aspectos:

1. Resumen de los entregables ejecutados.
2. Verificación de cumplimiento de plazos y calidad establecidos.
3. Detalle de cualquier ajuste en cuanto a montos, penalidades o deducciones aplicables.
4. Detalle de la liquidación económica y pagos realizados durante la ejecución del contrato.

Una vez suscrito el informe final, se procederá con la suscripción del acta entrega recepción definitiva del servicio, la cual será suscrita conjuntamente con el titular o responsable del área requerente a fin de evidenciar el cumplimiento del contrato y la recepción del servicio a entera satisfacción de la institución, con lo cual se dará por terminada la relación civil existente, así como las responsabilidades que pudieran surgir del contrato suscrito.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. -- DOMICILIO:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- **LA CONTRATANTE:** Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Parroquia: La Vicentina; Calle: Ladrón de Guevara; Número: S/N; Intersección: Toledo; Referencia: Palacio de los Deportes; Teléfono: 2550075; 2550-085; correo electrónico:secretariageneral@teampichincha.com, notificacionescdp@teampichincha.com.
- **EL/LA CONTRATADO/A:** Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Parroquia: Jipijapa; Calle: Rícion de Buenos Aires; Número: N49-68; Intersección: S/N; Referencia: a una cuadra del conjunto mirador de San Isidro; Teléfono: 984963104; correo electrónico:santiago.ris9616@gmail.com

📞 (+593-2) 255 0085 ✉ info@teampichincha.com
📍 Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N Quito, EC

✉ www.teampichincha.com



natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - MULTAS:

- 13.1. En caso de incumplimiento de la prestación de servicios profesionales del presente contrato, así como de las condiciones y/o plazos previstos, la **CONTRATANTE** impondrá a **EL/LA CONTRATADO/A** una multa del uno por mil (1 x 1000) por cada día de retardo en la entrega del servicio.
- 13.2. Los valores de las multas serán descontados del pago y se hará constar dentro de la liquidación económica del contrato, por lo que **EL/LA CONTRATADO/A**, declara autorizar y estar conforme con los descuentos que deban realizarse por el incumplimiento de los plazos o las obligaciones contractuales adquiridas a través del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 14.1. Son causas de terminación del presente contrato, las siguientes:
 - 1) Por mutuo acuerdo de las partes;
 - 2) Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato;
 - 3) Por decisión unilateral de las partes.
- 14.2. Se entenderá vigente este contrato, aun cuando estuviere formalmente concluido, única y exclusivamente en lo referente a los servicios y obligaciones generadas con anterioridad a la terminación del contrato; por lo que, el Contratante cancelará a favor de **EL /LA CONTRATADO/A**, las facturas que se hallen pendientes de pago.
- 14.3. No obstante, lo estipulado, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento antes del plazo previsto para su terminación, sin más formalidad que la comunicación por escrito de la decisión y los fundamentos que motiven la misma, con mínimo quince días de anticipación a fin de que se adopten las medidas legales conducentes a concluir los asuntos que se encontraren pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - CLÁUSULA ESPECIAL:

- 15.1. Se deja expresa constancia de que la Concentración Deportiva de Pichincha, no asume obligación alguna, frente a la/el profesional **CONTRATADO/A**, más allá de los términos específicos del presente contrato, en virtud de que éste está sujeto a las disposiciones legales previstas en el Código Civil, por tratarse de un contrato de prestación de servicios sin relación de dependencia, sujeto al derecho civil común; y, por lo tanto no está sujeto este contrato a las estipulaciones establecidas en el Código del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:



CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Génesis Deportivo de la Potosía!



9.1. La celebración del presente contrato está sujeto al pago de las contribuciones legales obligatorias; por lo que, LA CONTRATANTE actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley. Así, EL/LA CONTRATADO/A es responsable absoluto(a) de la declaración y pago oportuno de los tributos aplicables a los servicios prestados por este contrato. En tal virtud, EL/LA CONTRATADO/A mantendrá al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad por el pago y declaración oportuna de dichos tributos, obligándose EL/LA CONTRATADA a indemnizar por cualquier sanción impuesta, por falta de pago o declaración de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PLAZO:

10.1. El presente contrato de servicios profesionales tendrá una vigencia desde el 5 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES:

11.1. Los derechos y obligaciones de el/la profesional se limitan estrictamente a los establecidos en las cláusulas y condiciones del presente contrato aceptado por el Contratante.

11.2. Se designa a el/la señor(a) responsable de la Unidad Administrativa, el área requirente o quien haga las veces de administrador del presente contrato o su delegado de servicios profesionales, quien deberá velar por el cabal cumplimiento del mismo.

11.3. En caso de incumplimiento de las estipulaciones señaladas en este instrumento será responsabilidad del administrador del contrato informar por escrito y con evidencias a las máximas autoridades de la concentración Deportiva de Pichincha, a fin de que se aplique los correctivos necesarios.

11.4. EL/LA CONTRATADO/A declara que no le afecta ninguna condición o circunstancia de impedimento para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATADO/A:

12.1. EL/LA CONTRATADO/A se obliga a desarrollar las gestiones encomendadas por la CONTRATANTE con máxima eficiencia, agilidad, responsabilidad y profesionalismo comprometiéndose a cumplir con su labor dentro de los parámetros establecidos por la Concentración Deportiva de Pichincha y conforme los términos y plazos requeridos.

12.2. EL/LA CONTRATADO/A deberá informar a la CONTRATANTE sobre el cumplimiento del objeto del contrato con la periodicidad que la CONTRATANTE señale, sin perjuicio del derecho de la CONTRATANTE de verificar y constatar, en cualquier momento, por sí mismo la correcta ejecución de los servicios contratados mediante informes de actividades, con sus respectivos productos.

12.3. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, EL/LA CONTRATADO/A está obligado a cumplir con cualquier otra actividad que se derive

📞 (+593-2) 255 0085 ✉️ info@teampichincha.com
📍 Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N Quito, EC

🌐 www.teamppichincha.com



CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Gremio Deportivo de la Potosía!



- b) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la interpretación de los Contratos.

6.2. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; de existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la CONTRATANTE la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RELACIÓN DE CARÁCTER CIVIL:

7.1. Las partes dejan constancia que entre el **CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATADO/A** existe únicamente una relación contractual de carácter civil, por lo tanto, entre la **CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATADO/A**, no existe relación de dependencia o subordinación.

7.2. El hecho de que **EL/LA CONTRATADO/A**, ingrese a las instalaciones de la **CONTRATANTE** y permanezcan en ellas el tiempo necesario para prestar los servicios objeto de este contrato no podrá interpretarse como dependencia o subordinación de ninguna naturaleza.

7.3. Asimismo, el hecho de que **EL/LA CONTRATADO/A**, deba cumplir con actividades de acuerdo con un cronograma, especificaciones y normas técnicas establecidas por la **CONTRATANTE** para la prestación de los servicios objeto de este contrato, no podrá interpretarse como dependencia o subordinación.

7.4. En tal sentido, **EL/LA CONTRATADO/A** declara conocer y expresa su sometimiento al código civil, así como los aspectos jurídicos que de cualquier forma se deriven de la ejecución de la provisión de los servicios profesionales objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

8.1. Por los servicios profesionales prestados que realizará el/la profesional **EL/LA CONTRATADO/A**, la Concentración Deportiva de Pichincha, pagará la cantidad de \$4.720,00 dólares más IVA los que se restarán los descuentos de ley previstos por la ley tributaria para este tipo de contratos.

8.2. Del monto total del contrato podrán realizarse abonos parciales, previa presentación de la factura, con el respectivo informe del administrador del contrato debidamente autorizado por el Administrador General. En ningún caso se podrán realizar 2 o más abonos dentro de un periodo menor de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:

📞 (+593-2) 255 0085 ✉ info@teampichincha.com
📍 Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N Quito, EC

🌐 www.teampichincha.com



Proporcionar asistencia técnica oportuna y eficiente a los usuarios internos	Informe de actividades
Gestionar la instalación, configuración, administración mantenimiento de servidores institucionales tanto físicos como virtuales	Informe de actividades
Supervisar y garantizar el buen estado y rendimiento de los equipos tecnológicos	Informe de actividades
Coordinar la adquisición y activación de licencias de software necesarias para nuestras operaciones	Informe de actividades
Mantener la conectividad efectiva y eficiente de las comunicaciones internas y externas	Informe de actividades
Contribuir al desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y soluciones informáticas	Informe de actividades
Coordinar y participar en la adquisición de bienes y servicios tecnológicos relacionados con el área de tecnología de la información	Informe de actividades
Preparar informes técnicos precisos y comprensibles sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Así como para el equipamiento y adquisición en las diferentes áreas de la institución	Informe de actividades
Garantizar la integridad y seguridad de la información en el ámbito tecnológico	Informe de actividades

CLAUSULA QUINTA. – METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- 5.1. La prestación de los servicios profesionales será realizada en coordinación directa con la responsable de la Unidad Administrativa, el área requirente o la persona que la institución designe para tal efecto.
- 5.2. La CDP, a través del responsable de la Unidad Administrativa o el área requirente definirá los parámetros, tiempos, mecanismos y dinámica, para implementación del servicio y la entrega de los productos; por lo que, **EL/LA CONTRATADO/A**, declara someterse a la planificación y estrategia definida por la institución. Sin embargo, de lo expuesto, se aclara que los productos a ser entregados, no podrán ser inferiores o superiores a los tiempos establecidos en el cronograma.

CLÁUSULA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 6.1. Los términos del contrato deben interpretarse siguiendo las reglas que se detallan a continuación:

- a) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.



psicología, y otros específicos relacionados a la particularidad de cada tipo de deporte o actividad física de los y las deportistas, así como al personal de apoyo que aporta para la operación de la organización deportiva y de los escenarios deportivos”.

CLAUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Solicitud de contratación del área requirente memorando No. CDP-DATH-JB-218-2025
- 2.2. Informe de necesidad CDP-CS-2025-098-JL para la contratación de servicios profesionales.
- 2.3. Informe Técnico de Talento Humano No.126-DATH-2025
- 2.4. Sumilla inserta de Autorización de contratación inserta en el informe No.126-DATH-2025
- 2.5. Certificación presupuestaria CER001-00000320
- 2.6. Memorando No. CDP-DATH-JB-661-2025 para la elaboración de contrato
- 2.7. Registro único de contribuyentes del/la contratado(a)

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO:

- 2.1. Con los antecedentes expuestos, el CONTRATANTE procede a contratar los servicios profesionales del/ de la señor(a) SANTIAGO FABIAN RISUEÑO ZAPATA, quien se compromete con la Concentración Deportiva de Pichincha a prestar sus servicios lícitos y personales como actividades de servicios diversos dentro de los términos establecidos en el presente contrato de servicios profesionales.
- 2.2. Para la generación de los productos que debe entregar **EL/LA CONTRATADO/A**, se contará con la participación de la persona responsable de la Unidad Administrativa, el área requirente o la persona que la institución designe para tal efecto, quien supervisará los procesos en los cuales el/la profesional deberá aportar con su contingente técnico y académico. Los productos serán evaluados de forma conjunta dentro de los términos establecidos en el presente contrato y de conformidad con el alcance del servicio que **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a ejecutar.
- 2.3. Para la realización y ejecución del servicio, **EL/LA CONTRATADO/A** está autorizado para hacer uso de las instalaciones de la Concentración Deportiva de Pichincha, dentro de los horarios de atención al público de la institución; así como podrá utilizar los equipos, materiales y suministros que dispone y que se hayan establecidos como insumos por parte de CDP. Sin embargo, en caso de no requerir o de no usar los recursos previstos por la institución, **EL/LA CONTRATADO/A** podrá usar los suyos propios, sin que esto implique un costo adicional para CDP.

CLAUSULA CUARTA. – ALCANCE DEL SERVICIO:

- 4.1. El servicio profesional tiene el siguiente alcance:

ACTIVIDADES A REALIZAR	PRODUCTOS A ENTREGAR
Coordinación de recursos y servicios de infraestructura tecnológico e implementación nuevo equipamiento tecnológico	Informe de actividades



CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Gremio Deportivo de la Potosí!



CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Gremio Deportivo de la Potosí!

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. CDP-SP-99-2025

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 22 días del mes de mayo del 2025, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Concentración Deportiva de Pichincha, que en lo sucesivo se denominará como la “**CONTRATANTE**”, legalmente representada por el profesor **MIGUEL ÁNGEL PAVÓN FLORES**, en su calidad de Presidente y el ingeniero **RODRIGO FRANCISCO BORJA ESCOBAR**, en su calidad de Administrador General, según consta de los documentos que se acompañan al presente contrato; y, por otra parte, el/la señor(a) **SANTIAGO FABIAN RISUEÑO ZAPATA**, ecuatoriano(a), mayor de edad, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No.1721409710001 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará **EL/LA CONTRATADO/A**.

Los comparecientes son capaces por ley y en derecho para contratar y obligarse, por lo que, convienen en celebrar y suscribir el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo con el contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. La Concentración Deportiva de Pichincha, es una institución privada con finalidad social y pública sin fines de lucro, legalmente constituida en el Ecuador, que, para el adecuado desarrollo de sus actividades y operaciones, requiere contratar personal calificado con el fin de cumplir sus fines sociales en el ámbito deportivo.
- 1.2. La Concentración Deportiva de Pichincha para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio del deporte provincial y formación integral de atletas de élite que representen a la provincia y al país, necesita incorporar profesionales altamente calificados, a fin de procurar que las diferentes áreas de esta institución cuenten con un equipo de profesionales para cubrir la creciente demanda y los requerimientos propios de los servicios deportivos, tanto el ámbito técnico, comercial, administrativo, financiero y legal; cuya finalidad es la de apoyar en la provisión oportuna y eficiente de servicios de calidad para el fomento del deporte a nivel provincial, que solventan gran parte de las necesidades institucionales.
- 1.3. El/la señor(a) **SANTIAGO FABIAN RISUEÑO ZAPATA** tiene la actividad económica de actividades de servicios diversos la cual viene desempeñando desde el 19 de mayo de 2025; y por tanto, cumple el perfil profesional que se espera para el desarrollo de los productos conforme se desprende de la documentación que presenta a la institución, demostrando que está en la capacidad de solventar los requerimientos de la CDP.
- 1.4. Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0242, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, en su artículo 8 se establece que las actividades vinculadas a la promoción del deporte, educación física y recreación comprenden: “...así como, las relacionadas a financiar sueldos, salarios u honorarios profesionales de los cargos administrativos, de mantenimiento y técnicos que forman parte de la organización deportiva, entendido como parte de este, a todo el personal que trabaja en el proceso de preparación deportiva física, entrenamiento, servicios médicos, nutrición,

📞 (+593-2) 255 0085 ✉ info@teampichincha.com
📍 Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N Quito, EC

🌐 www.teampichincha.com



**CONCENTRACIÓN
DEPORTIVA
DE PICHINCHA**
Equipo Deportivo de la Potosí!

Anexo 2: RUC

SRI **Certificado**
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres RISUEÑO ZAPATA SANTIAGO FABIAN		Número RUC 1721409710001		
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - NEGOCIO POPULAR	Artesano No registra		
Fecha de registro 19/05/2025	Fecha de actualización No registra			
Inicio de actividades 19/05/2025	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra		
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad NO		
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO		
Domicilio tributario Ubicación geográfica Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JIPIJAPA Dirección Calle: RINCON DE BUENOS AIRES Número: N49-68 Referencia: A UNA CUADRA DEL CONJUNTO MIRADOR DE SAN ISIDRO				
Medios de contacto Celular: 0984963104 Email: santiago.ris9616@gmail.com				
Actividades económicas • S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.				
Establecimientos <table><tr><td>Abiertos 1</td><td>Cerrados 0</td></tr></table>			Abiertos 1	Cerrados 0
Abiertos 1	Cerrados 0			
Obligaciones tributarias • 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES				
<p>i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.</p>				
Números del RUC anteriores No registra				

1/2

www.sri.gob.ec

Apellidos y nombres RISUEÑO ZAPATA SANTIAGO FABIAN	Número RUC 1721409710001
--	------------------------------------

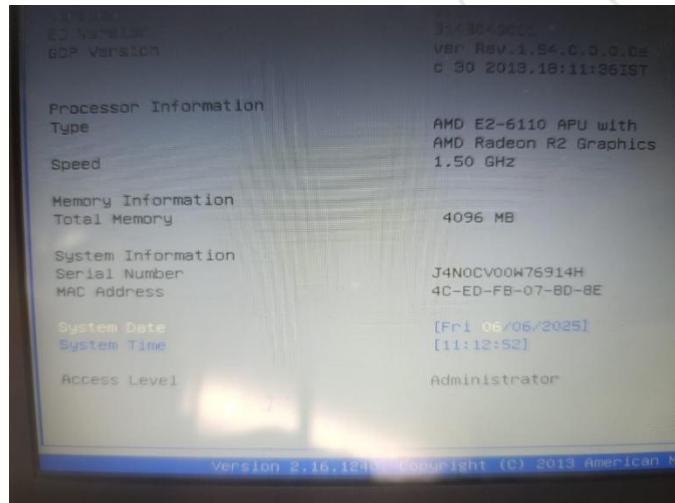


Código de verificación:
RCR1749502170648920
Fecha y hora de emisión:
09 de junio de 2025 15:49
Dirección IP:
10.1.2.143
Validación del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Anexo 3: Respaldo de algunas de las actividades realizadas

Recuperación de dispositivos a trabajadores de CDP, tanto entrenadores como personal administrativo



Asistencia en bodega para dar de baja a los dispositivos almacenados en la bodega del Teatro Quitumbre





Cambio de dominio temporal por incidencia de ataque al servidor de la página oficial de CDP



Recibimiento de bienes informáticos (repuestos de copiadoras “tonner”)





Paso de cable para cabina de Pista Los Chasquis, hace falta informe de recursos necesarios para completer la conexión diaria.



Avance de nueva página oficial de CDP

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA
Ejemplo Deportivo de la Patria!

ACERCA DE NOSOTROS **CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA** **EVENTOS DEPORTIVOS**

Nuestra Misión

CDP se encarga de planificar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo del deporte aficionado (amateur) en la provincia. Esta misión está dirigida a los deportistas de sus filiales, asociaciones y ligas deportivas cantonales, en todas las categorías y manifestaciones deportivas. Esto se logra a través de políticas claras y humanistas que conduzcan a un

Nuestra Visión

La Concentración Deportiva de Pichincha es una organización de excelencia, con una sólida estructura jurídico-deportiva, que trasciende a nivel nacional e internacional. Se encarga de formar deportistas desde las bases hasta la categoría élite, contribuyendo así a la cultura deportiva de la sociedad. Todos sus actores están



Sistema vacacional funcionando corectamente

The screenshot shows a web browser displaying the website vacacionales.deportespichincha.com. The header includes the C.D.P. logo and a '10' anniversary emblem. On the right, there are buttons for 'Tutorial', 'Registrar', and 'Iniciar Sesión'. The main content area has a large 'i' icon and the heading 'Lista de Requisitos para Inscripción'. It contains three boxes: one for preparation of data, one for inscription fees, and a red warning box about payment policies. A green button at the bottom says 'INSCRÍBETE AQUÍ'.

The screenshot shows the homepage of vacacionales.deportespichincha.com. The header features the C.D.P. logo and a '10' anniversary emblem. Navigation links include 'Página Oficial', 'Cursos Disponibles', 'Tutorial', 'Registrar', and 'Iniciar Sesión'. The main banner is titled 'VACACIONES EN MOVIMIENTO' and highlights 'MÓDULO 1: 30 DE JUNIO AL 18 DE JULIO'. It features illustrations of children playing soccer, basketball, and swimming. A large green button at the bottom says 'INSCRÍBETE AQUÍ'.